

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SORIA

Edicto

D. Pedro J. A. García Gago, Secretario de la Audiencia Provincial de Soria,

Hago saber: Que en la Ejecutoria n.º 9/07, dimanante del Procedimiento del Tribunal de Jurado n.º 1/06, procedente del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Soria, relativa al penado Mary Coulibaly, se ha dictado resolución de fecha 9 de Octubre de 2008 que acuerda, literalmente, lo siguiente:

Diligencia de ordenación.

Secretario Sr. García Gago.

En Soria, a 9 de octubre de 2008.

Dada cuenta; a la vista del informe del Ministerio Fiscal y ante la posibilidad de declararse saldo abandona la suma de 1.150 euros, propiedad del fallecido Djaye Traore, con NIE A1193242, nacido en Kourounikoto, Kayes (Malí), en 1.977, hijo de Dipa y de Makono Damba y con último domicilio en C/ Ángel de la Guarda, n.º 17, 3.º derecha, de Soria, del que se desconoce la existencia de familiares, procédase con carácter previo, a agotar todos los medios en averiguación de algún familiar y su domicilio al que se le pueda hacer entrega de la expresada suma, previa declaración de herederos a su favor, para lo que se publicaran edictos en el BOE, BOP y BOCYL, poniendo en conocimiento de los posibles herederos del mencionado, que en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Tribunal se encuentra ingresada la cantidad de 1.150 euros, a fin de que previa acreditación de su personalidad y condición declarada de herederos del mismo, se personen en la Secretaría de la Audiencia Provincial de Soria, en el plazo de un mes desde la publicación del siguiente edicto para retirar la expresada suma, con la advertencia de que de no efectuarlo así y en el término indicado, se procederá a transferir aquel importe en la cuenta especial «Fondos Provisionalmente Abandonados», desde la que, conforme a lo dispuesto en el art. 14 de Real Decreto 467/2.006, de 21 de abril, por el que se regulan los depósitos y consignaciones judiciales en metálico, de efectos y valores, en el plazo de un año desde la que se transfiera a la expresada cuenta especial dicha suma, sin que haya comparecido persona alguna acreditando la condición de heredero de Djaye Traore, se transferirá el referido fondo, automáticamente por el Ministerio de Justicia en el Tesoro Público, previo anuncio de prescripción de depósitos a favor del Estado.

Y para que conste y sirva de notificación a los posibles herederos de Djaye Traore, expido el presente en Soria a, 9 de Octubre de 2008.—El Secretario, Fdo.: Pedro García Gago.

Soria, 6 de noviembre de 2008.—Pedro J. A. García Gago.—Secretario Judicial de la Audiencia Provincial de Soria.—65.566.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ELCHE

Edicto de la Secretaría Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Elche,

En el procedimiento de divorcio tramitado en este Juzgado con el número 1596/07 a instancia de Sidi Mohammed Mezouri contra Doina Oana Brut se ha dictado sentencia cuyo fallo es literalmente como sigue:

Estimar íntegramente la demanda presentada por el/la Procurador/a don/doña Francisca Orts Mogica, en nombre y representación de don Mohammed Mezouri, contra doña Doina Oana Brutca, por lo que:

1.º Se declara el divorcio del matrimonio formado por ambos, con todos los efectos legales.

2.º Queda disuelto el régimen económico matrimonial existente, esto es, el de sociedad de gananciales.

3.º No se condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a la actora a través de su representación procesal y a la demandada rebelde mediante edicto, que se publicará en el B.O.E. (art. 497.2 L.E.C.), señalando que contra la misma, que no es firme, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas (art. 774.5 L.E.C.) y que deberá prepararse, en su caso, ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación (art. 455 y 457 L.E.C.).

Firme que sea la misma, comuníquese al Registro Civil de Elche (art. 55 L.E.C. y art. 76 L.R.C).

Así, por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y se encuademará el original, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Elche a veintidós de octubre de dos mil ocho.—La Secretaria Judicial.—65.503.

ELCHE

En el juicio referenciado, divorcio 1662/07 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal es el siguiente:

Estimar íntegramente la demanda presentada por el/la Procurador/a don/doña Eva López Lozano, en nombre y representación de don Rafael Maciá Torres, contra doña Miladys de la Caridad Suárez García, por lo que:

1.º Se declara el divorcio del matrimonio formado por ambos, con todos los efectos legales.

2.º Queda disuelto el régimen económico matrimonial existente.

3.º No se condena en costas a ninguna de las partes.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 04/07/08 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

ciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOE para llevar a efecto la diligencia de notificar Sentencia.

Elche, 17 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Lucía Cerón Hernández.—65.564.

LERMA

Doña M. Esther Fernández de León, Juez de Primera Instancia n.º 1 de Lerma,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 46/2008 se sigue a instancia de don Feliciano Camarero Picón, expediente para la declaración de ausencia de don Vicente Camarero Camarero natural de Cilleruelo de Abajo (Burgos), con domicilio en Cilleruelo de Abajo (Burgos) nacido el día 15.03.1956, hijo de Feliciano y Leoncia, de estado civil soltero, quien se ausentó de su último domicilio en Cilleruelo de Abajo (Burgos) no teniéndose noticias de él desde el mes de marzo de 1998, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Lerma, 1 de julio de 2008.—El/la Juez.—El/la Secretario.—62.823. y 2.ª 21-11-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 587/08- O se ha declarado mediante auto de fecha 28 de octubre de 2008 el Concurso de «Promotora 1986 Sociedad Limitada» con domicilio en Barcelona, calle Sant Marius, 16-18, local 2. Se han designado como Administradores Concursales a: a) Antonio Herrero Perales (Abogado) con domicilio en Barcelona, Rambla de Catalunya, 75, 3.º, 1.ª Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc, 36-38, 3ª planta, de Barcelona y también.

Barcelona, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—65.500.

BARCELONA

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario en sustitución del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publi-